

UNA PROPUESTA PARA OPTIMIZAR LA EFICACIA COMUNICATI- VA EN EL SERVICIO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ACERCA DE LAS EXPERIENCIAS DE CAPACITACIÓN A TRAVÉS DEL CAM- PUS VIRTUAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CRISTINI, Cintia

PÉREZ DE STEFANO, Laura

ROJAS, Edgardo Gustavo

Centro de Estudios e Investigaciones Lingüísticos

Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Universidad Nacional de La Plata.

cincristini.cc@gmail.com

l_perezdestefano@yahoo.com.ar

equstavorojas@hotmail.com

Eje temático: *Posgrados a distancia: desarrollos, oportunidades y desafíos.*

Tipo de comunicación: *Ponencia*

Abstract: La adecuación del lenguaje jurídico a las necesidades de la ciudadanía constituye un imperativo legal que, progresivamente, ha ocupado la atención de la comunidad académica en pos de brindar herramientas para avanzar en tal sentido. Si bien en nuestro país se trata de experiencias incipientes, la Provincia de Buenos Aires ha recogido el guante de este cambio de paradigma en las políticas públicas y la investigación científica, iniciativa que se ha implementado a través del Campus Virtual del Consejo de la Magistratura provincial a partir del año 2011. Para diseñar y ejecutar dicha propuesta con ejes en la administración de justicia y la educación a distancia, ha sido

convocado el equipo de investigación que estudia el lenguaje jurídico y es dirigido por la Dra. Mariana Cucatto (FAHCE – UNLP) y codirigido por el Dr. Ernesto Domenech (FCJyS – UNLP), del cual forman parte los autores de esta presentación. Nuestro objetivo consiste en sistematizar los alcances del trabajo desarrollado hasta la fecha para optimizar la eficacia comunicativa en el servicio de justicia provincial y compartir con la comunidad académica los resultados iniciales de la evaluación ex post realizada por sus referentes académicos.

Palabras Claves: eficacia comunicativa – redacción jurídica – educación virtual

1. Introducción

Esta comunicación busca sistematizar y compartir con la comunidad académica los aspectos nodales de los cursos orientados a la comunicación y la redacción jurídicas que a partir del año 2011 se llevan a cabo a través de la Escuela Virtual del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires. Cabe aclarar que dichas experiencias formativas han contado en su diseño e implementación con integrantes de dos proyectos de investigación interdisciplinarios ejecutados por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, con apoyo del Programa Nacional de Incentivos, y que son dirigidos por la Dra. Mariana Cucatto y codirigidos por el Dr. Ernesto Domenech: “La escritura en las Sentencias Penales de Primera Instancia: una aproximación lingüístico-cognitiva para el estudio del lenguaje jurídico y la comunicación profesional”; y “Lenguaje jurídico, cognición y comunicabilidad: la escritura de sentencias judiciales desde una perspectiva lingüístico-cognitiva”. Es de hacer notar, además, que los cursos de capacitación a distancia que ocupan nuestra atención constituyen las principales actividades de extensión y transferencia de resultados de ambos proyectos, plasmadas en dos cursos de capacitación profesional dictados anualmente en el marco de la Plataforma Virtual de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires en el período 2011-2015: “Lenguaje jurídico y comunicación. Claves para optimizar la producción y la comprensión de textos orales y escritos”; y “Redacción Jurídica. Claves gramaticales”.

Los lenguaje profesionales y académicos son aquellas variedades de la lengua que se orientan a la comunicación y construcción de conocimientos en el marco de una comunidad profesional, caracterizados por particularidades en los distintos niveles de organización del lenguaje (por caso, en el léxico, la sintaxis y la construcción textual) que los diferencian de la lengua estándar y de la lengua que utilizamos en la vida cotidiana (Alcaraz Varo y Hughes 2002, Mattila 2006, Cucatto M. 2011a, entre otros). A diferencia de otros lenguajes de especialidad, el lenguaje jurídico no solo

está dirigido a otros sujetos expertos que pertenecen al mismo campo profesional, sino también y, fundamentalmente, a todos los ciudadanos sujetos al imperio de las leyes y sus aplicaciones, en el marco de un Estado de Derecho; esta singularidad de la variedad lingüística que nos compete ha llevado a los principales referentes teóricos en la temática a sostener que su nota distintiva, en tanto lenguaje de especialidad, radica, precisamente, en estar dirigido a dos audiencias claramente diferenciadas (Gibbons 2004b) . Por lo tanto, el estudio y conocimiento del lenguaje jurídico ha rebasado el simple interés teórico y académico para instituirse en un ítem de la agenda gubernamental de los Estados modernos (a nivel local, nacional y regional) y, concomitantemente, en una rama de la lingüística aplicada (Alcaraz Varó y Hughes 2002, Gibbons 2004a) que interpela tanto a los lingüistas como a los profesionales del derecho.

Sin perjuicio de lo antedicho, la formación de grado en Ciencias Jurídicas –en nuestro contexto más próximo– no incluye instancias formativas sobre la producción e interpretación de textos jurídicos, temática que en la formación de los abogados es parcialmente tratada en algunas especializaciones y doctorados del nivel de posgrado. Ante el impacto desfavorable que esta situación provoca en la comunicación de las decisiones judiciales y, particularmente, en su interpretación por parte de los ciudadanos legos en materia jurídica, las distintas jurisdicciones –federal y provinciales– del sistema judicial argentino, en forma incipiente, han comenzado a implementar cursos de capacitación en comunicación y redacción jurídica; en el caso particular de la Provincia de Buenos Aires, esta iniciativa cobró cuerpo durante el año 2011 con la apertura de la Escuela Judicial, conforme a lo establecido mediante la Ley 13.553, y dicha iniciativa ha persistido y se ha readecuado hasta la fecha.

Consideramos que, tratándose de una experiencia innovadora, que cubre una vacancia en la formación de grado de los profesionales implicados, y que se lleva a cabo mediante una modalidad de educación a distancia apoyada en el uso de TIC, resulta de interés académico sistematizar, describir y socializar cómo ha replicado el proceso de sensibilización sobre la problemática y el compromiso interdisciplinario en la formación de posgrado, tanto de los operadores del sistema judicial de la Provincia de Buenos Aires como de quienes ejercen la profesión de manera libreo y aspiran a ingresar al Poder Judicial, presentando los lineamientos generales de los cursos de capacitación que en esta área de estudios ha implementado el Consejo de la Magistratura de la jurisdicción provincial. En el desarrollo de la ponencia, se demuestra que esta iniciativa no solo ha sentido un antecedente de impacto directo en la administración de justicia dentro de la región, sino que, además, supone una experiencia innovadora en cuanto a la metodología didáctica empleada –con soporte en una plataforma virtual basada en la herramienta Moodle– y en lo que atañe a la perspectiva teórica del equipo docente a cargo de los contenidos desarrollados.

2. Desarrollo y análisis de la propuesta formativa

2.1. Marco teórico de referencia

Los lenguajes de especialidad o académico-profesionales han sido definidos como las variedades específicas del lenguaje que utilizan los expertos en determinadas áreas del conocimiento para comunicar información en forma precisa de acuerdo con los parámetros consensuados en la comunidad académica y profesional donde se inscriben, como así también propender a la construcción y avances de dichos conocimientos (Alcaraz Varó y Hughes 2002, Mattila 2006). Según su grado de especificidad y divergencias con la variedad estándar de la lengua considerada (esto es, la lengua que utilizamos en los intercambios formales e institucionales de la vida cotidiana), los lenguajes de especialidad suelen tratarse como una variedad de esta última y/o, en casos de alta especialización y divergencia como el lenguaje jurídico, casi como una “segunda lengua” que sus usuarios aprenden a utilizar en el desempeño de su rol profesional (Gibbons 2004a). El lenguaje jurídico se caracteriza, además, por poner en juego un vocabulario, un estilo y un conjunto de géneros y estructuras verbales particulares que externalizan una “cultura o mentalidad jurídica” (Cucatto 2011a y 2011b) que, más allá de las diferencias entre las tradiciones y regiones o jurisdicciones específicas, ostenta un carácter universal e inter-idiomático (Gutiérrez Álvarez 2012). Ello significa que en todos los contextos imaginables la lengua de los profesionales del derecho se aparta y diferencia de la lengua estándar por motivos equivalente.

Por definición, y a diferencia de otros lenguajes profesionales, el lenguaje jurídico –en todos subtipos: legislativo, jurisdiccional, administrativo y notarial (Alcaraz Varó y Hughes 2002)– está necesariamente orientado no solo a una comunidad de expertos, sino también a toda la ciudadanía sujeta a la aplicación de las leyes, vale decir que posee un conjunto de destinatarios diversificado o “doble audiencia” (Gibbons 2004b) y en modo alguno constituye un lenguaje con fines crípticos (Cucatto 2011a). Su estudio y tratamiento, por consiguiente, no constituye una empresa de índole meramente académica, toda vez que en la comunicación de estas decisiones se juega, en gran medida, la dinámica de la vida en los modernos estados democráticos; visto desde una óptica sociolingüística, el lenguaje jurídico es una herramienta que permite la construcción de actividades sociales e interpela tanto a los lingüistas como a los escritores expertos en su empleo (Montolío 2006 y 2008). En esta colaboración entre la comunidad académica y los operadores del sistema judicial subyace una alianza estratégica para mitigar el “fracaso comunicativo” que la justicia ha puesto de manifiesto en numerosos casos, y que se trata de modificar a través de planes guber-

namentales locales, nacionales y regionales (Gibbons 2004a y 2004b, Montolío 2008, Gutiérrez Álvarez 2012), como el que describiremos en el siguiente apartado.

En este marco, cabe destacar que la preocupación creciente por hacer más comunicable el lenguaje jurídico deviene de la coincidencia en la literatura especializada de que tal lenguaje de especialidad se caracteriza por “su opacidad, falta de naturalidad y oscurantismo” (Alcaraz Varó y Hughes 2002); aspectos que se manifiestan en fenómenos como: 1) un excesivo formulismo; 2) un vocabulario recargado y rebuscado, innecesariamente “altisonante” y “arcaizante” 3) construcciones sintácticas demasiado extensas que condensan gran cantidad de información en estructuras oracionales extremadamente complejas en su organización (Alcaraz Varó y Hughes, 2002; Cucatto M., 2009, 2010a, 2011 a; Montolío, 2008 y 2012). Estos fenómenos si bien atañen a diferentes aspectos y dimensiones analíticas del lenguaje –el léxico, la morfología, la sintaxis y la semántica– impactan a nivel textual/discursivo, por lo que los ejemplares textuales que se producen resultan poco eficaces en términos comunicativos. De ahí que el lenguaje jurídico se ha vuelto un área de estudio privilegiada de la Lingüística Aplicada (Gibbons, 2004) dirigida a hacer más legibles los textos jurídicos a sus múltiples destinatarios con especial énfasis en el análisis de las sentencias pertenecientes a distintos fueros e instancias por la proyección pública que estas poseen (Cucatto, 2009, 2010a, 2011 a; Montolío, 2008 y 2012).

Entre las particularidades del lenguaje jurídico que vale la pena remarcar, suele mencionarse en la bibliografía de referencia “su opacidad, falta de naturalidad y oscurantismo” que se manifiestan en fenómenos como: 1) el gusto por lo altisonante y arcaizante; 2) el apego a fórmulas estereotipadas; 3) la audacia en la creación de nuevos términos; 4) la redundancia expresiva, los dobles y parejas léxicas; 5) las inclinaciones a la nominalización y la relexicación (Alcaraz Varó y Hughes 2002). Como se aprecia, estos fenómenos atañen a diferentes niveles de organización del lenguaje –el léxico, la morfología, la sintaxis y el discurso–, aunque no se trata de fenómenos aislados sino íntimamente interrelacionados y que, por lo tanto, deben ser analizados y tratados en forma conjunta (Gutiérrez Álvarez 2012). De hecho, estas características del lenguaje jurídico se atribuyen, generalmente, en la literatura especializada, a los mismos fenómenos, más allá del nivel analítico considerado: el origen germánico y latino de las principales tradiciones jurídicas, el carácter oral de ambas tradiciones, el nivel de institucionalización y ritualización que manifiestan y las asimetrías sociales y de poder que codifican y vehiculizan (Gibbons 2004b) y que, como tales, imprimen asimetrías en la aproximación a la ley (su conocimiento, interpretación y aceptación) según el marco social de pertenencia: las credenciales educativas de los sujetos, en definitiva, terminan condicionando las posibilidades de “comprender” el derecho y sus aplicaciones a los casos concretos donde se ejerce la jurisdicción de los organismos judiciales.

En el nivel léxico, la comunicación con los receptores legos en ciencias jurídicas se ve comprometida, al menos, en tres dimensiones del lenguaje legal: la profusión de términos técnicos sin correlato en la lengua estándar; la preferencia por los latinismos y arcaísmos; y la resignificación singular de expresiones que devienen de esta última y conforman una suerte de “vocabulario sub-técnico” (Montolío 2008 y Cucatto 2011a). Entre las áreas de interés que en estas dimensiones han desarrollado los estudios del lenguaje jurídico se encuentra el tratamiento de su potencialidad para dar cuenta de las nuevas realidades sociales, sin necesidad de recurrir a la creación de nuevos términos (Gutiérrez Álvarez 2012). En sus aspectos gramaticales y, particularmente, sintácticos, este lenguaje se caracteriza por el predominio de las estructuras impersonales y pasivas, la construcción de oraciones excesivamente extensas, la abundancia de oraciones subordinadas y la ruptura sus formas habituales en la vida cotidiana o “casos marcados”; la importancia de dar cuenta de estos fenómenos radica en que los aspectos gramaticales, a diferencia del vocabulario técnico, constituyen un ámbito de fácil acceso para realizar sugerencias teóricas e imprimir modificaciones (Montolío 2008).

En síntesis, la comunicación de la ley y su aplicación por parte de los órganos jurisdiccionales ha circulado por carriles que tienden a profundizar y “encapsular” sus decisiones, instanciando una disociación con respecto a las formas en que la ciudadanía podría acceder al conocimiento de sus alcances. Dicho proceso ha despertado el interés de la comunidad académica y los ejecutores de políticas públicas en la administración de justicia que asumen la necesidad de adecuar el lenguaje jurídico a las necesidades de la vida democrática, y tal interés sugiere la necesidad de avanzar en la capacitación de los operadores jurídicos para optimizar la eficacia comunicativa de sus producciones textuales. En nuestro contexto inmediato, el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires ha propuesto viabilizar dicha orientación política, teórica y académica mediante la implementación de una política educativa, en la formación de posgrado de los operadores jurídicos y aspirantes a formar parte de tal colectivo, asumiendo la educación a distancia con soporte virtual como alternativa viable. Tal iniciativa se ha sostenido durante cuatro años a partir de 2011, y en el siguiente apartado presentamos una sistematización inicial de los resultados que arroja la evaluación ex post realizada por los referentes académicos de la política implementada.

2.2. Análisis de la propuesta formativa

Las experiencias de capacitación desarrolladas desde la plataforma virtual de la Escuela Judicial perteneciente al Consejo de la Magistratura de la jurisdicción provincial están dirigidas a otorgar herramientas conceptuales y metodológicas destinadas a la producción de textos jurídicos

orales y escritos de manera clara y eficaz, lo que impacta de manera directa en las posibilidades de comprensión por parte de los ciudadanos comunes o “legos” en la temática jurídica. De acuerdo con esta orientación, se han desarrollado dos cursos de capacitación profesional en la plataforma virtual de la mencionada institución: “Lenguaje jurídico y comunicación” y “Redacción jurídica. Cuestiones gramaticales”, dictados desde el año 2011, en el primer caso, y desde 2012 en el segundo. Ambos trayectos formativos, además del desarrollo teórico en formato textual que se encuentra disponible para los alumnos, han capitalizado distintos soportes en diferentes formatos que ofrece la herramienta Moodle en cuanto a la educación a distancia, mediada por el soporte informático, en el marco del modelo 1 a 1; entre otros recursos, cabe destacar el desarrollo de archivos audiovisuales, foros de intercambio y discusión, actividades interactivas en línea, espacios de consulta, tutoría y seguimiento, soporte pedagógico, técnico y administrativo.

Los cursos aludidos se desarrollan en la modalidad de educación a distancia a través de la plataforma virtual de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura, e involucran cuatro módulos temáticos que articulan aspectos teóricos-conceptuales con actividades prácticas que los alumnos deben desarrollar para promover el trayecto formativo. En concreto, se trata de participar en foros temáticos de discusión, resolver actividades prácticas y apoyar su participación mediante la lectura del soporte teórico, la consulta de material teórico en formato textual y audiovisual que incluye, entre otros recursos, entrevistas y exposiciones de referentes institucionales del Poder Judicial. Cuentan los alumnos, en el desarrollo del proceso, con foros de consultas en línea, distintas modalidades de comunicación con los tutores y demás responsables de los cursos, como así también modalidades de comunicación alternativas para apoyar su participación en los cursos. Para conservar su regularidad, los alumnos deben participar en todas las actividades en línea previstas, y para aprobar los cursos deben aprobar una evaluación integradora final que cuenta, también en forma virtual, con una instancia de recuperación que involucra contenidos de los cuatro módulos implicados.

El curso “Lenguaje jurídico y comunicación”, implementado como parte de la oferta formativa del Consejo de la Magistratura que posteriormente ha sido ampliada en el marco del proceso pedagógico, se dirige a propiciar una reflexión metalingüística sobre las distintas competencias que involucra la competencia comunicativa, subcompetencias que la integran y puestas en juego tanto en la comunicación oral como escrita, en el ámbito jurídico que nos involucra. En efecto, saber usar una lengua en distintos entornos y situaciones comunicativas, y conforme con la finalidad o propósito que guía al sujeto productor de un texto, comporta una serie de habilidades y conocimientos que el sujeto –usuario de la lengua– despliega inconscientemente en todo acto de comunicación. Por lo tanto, la propuesta de capacitación centrada en el “valor del lenguaje en general y del lenguaje jurídico en particular como instrumentos de expresión pero fundamentalmente de comunica-

ción” (Cucatto, 2011a), apunta a ejercitar una reflexión sistemática sobre tales habilidades y conocimientos, a partir de la observación y análisis de fenómenos concretos de la lengua puesta en uso relacionados con la dimensión textual y con la dimensión discursiva –competencia textual-discursiva y competencia socio-pragmática–; prácticas que se efectúan sobre textos jurídicos reales.

Ahora bien, al propiciar un ejercicio sostenido de análisis sobre textos genuinos, producidos efectivamente en el ejercicio de la práctica judicial, a través de una serie de módulos de carácter semanal acompañados de actividades que articulan la fijación conceptual con un trabajo práctico semanal, con un foro de intercambio que vincula algún aspecto puntual del módulo en cuestión con la propia práctica profesional, se procura que los profesionales que detentan la especificidad disciplinar logren saber usar la lengua de manera eficaz; esto es alcancen un uso “estratégico” e “inteligente” de los saberes y habilidades que comporta la competencia comunicativa, en pos de alcanzar el propósito específico que guía su intervención en cada acto de comunicación disminuyendo, de este modo, el coste cognitivo de la interpretación de los textos (Cucatto, M., 2010b).

Lo presentado hasta aquí en modo alguno supone negar u obliterar la especificidad del lenguaje jurídico como lenguaje de especialidad (Montolío, 2012), sino trabajar sobre su potencial comunicativo (Cucatto, M. 2010b) haciendo hincapié en que los propios sujetos productores de los textos puedan reconocer y emplear –sin recaer en tecnicismos innecesarios– dispositivos y fenómenos lingüísticos concretos –correspondientes a distintos niveles de análisis lingüístico–; diversos modos de organización de la información y formatos comunicativos específicos, que actúan como punto de inflexión entre texto y contexto institucional y que habilitan –pero también restringen– ciertos modos de textualizar el propósito comunicativo. De ahí que en el desarrollo de cada módulo de este primer curso se incorporen sugerencias puntuales para una gestión y transmisión eficaz de la información.

Asimismo, cabe destacar que para lograr los objetivos tanto de este primer curso como del que se presentará a continuación, ha resultado central el aprovechamiento de las herramientas que presenta la plataforma virtual, basada en la aplicación moodle, aplicación que permiten generar espacios de aprendizaje mutuo y colaborativo. De manera especial subrayamos la riqueza de los intercambios lograda en los foros de discusión semanal en los que se propician las intervenciones de los participantes a partir de un tópico que problematiza y profundiza algún contenido desarrollado en cada módulo. El análisis cualitativo de los resultados observados desde la implementación de ambos cursos arroja, en nuestra evaluación inicial del trabajo, un resultado altamente favorables en la medida que, progresivamente y a medida que se avanza en los contenidos se logra, en este espacio de diálogo, una mayor pertinencia de las intervenciones, mayor rigor conceptual y mayor articulación de la teoría con la práctica al proporcionar los propios foristas ejemplos extraídos de

textos genuinos provenientes de su propia experiencia profesional y analizarlos con cierta especificidad.

En el segundo curso, planteado como continuidad y profundización de los contenidos desarrollados en el primero, pone el foco, como su título mismo lo anticipa, en la competencia gramatical de sus participantes. Implementado con similar metodología que el previamente presentado, “Redacción jurídica: cuestiones gramaticales” aborda dos aspectos de la gramática del español – siempre desde una mirada que trasciende un mero análisis oracional– y atendiendo a la comunicabilidad de los textos jurídicos. Así, los dos primeros módulos se estructuran en torno a los signos de puntuación, dando cuenta de estas marcas gráficas propias de la escritura no sólo desde sus usos permitidos –conforme a la normativa del español–, sino también y fundamentalmente desde su empleo eficaz en la escritura de textos jurídicos para 1) organizar la información presentada en un escrito delimitando distintas unidades –como enunciados, párrafos y capítulos–; 2) marcar jerarquías en la información; 3) señalar el modo en que se enlazan o conectan las ideas dentro de un texto. Incorporar este aspecto de la normativa de la gramática obedece a una decisión conceptual: puntuar un texto escrito no constituye una actividad mecánica que deviene de la mera aplicación de un subconjunto de reglas ortográficas, sino que se trata de un proceso que afecta la asignación de sentido a un texto por parte de sus destinatarios, esto es, contribuye a que el texto escrito sea interpretado de determinada manera y no de otra.

Por su parte, los dos últimos módulos se organizan en torno a las principales categorías gramaticales y sus posibles proyecciones y a las diferentes posibilidades de estructuración de la oración, teniendo en cuenta los distintos modos en que pueden organizarse y jerarquizarse las ideas que en ella se presentan; esto es, atendiendo a las relaciones de parataxis e hipotaxis, relaciones donde se concentran las dificultades sintácticas que presentan los textos jurídicos escritos, conforme a la bibliografía especializada.

Lograr adquirir una mirada reflexiva sobre la propia producción textual considerando las características del lenguaje jurídico como lenguaje de especialidad no resulta una tarea sencilla. Revisar diferentes fenómenos gramaticales –sea relacionados con el empleo correcto y eficaz de los signos de puntuación, sea relacionados con categorías gramaticales y su funcionamiento sintáctico– en pos de adquirir herramientas para optimizar la escritura de textos jurídicos y su comunicabilidad, tampoco. No obstante, los resultados obtenidos –tanto cuantitativos como cualitativos– a partir de estas experiencias señalan que la comunidad profesional de operadores jurídicos de la órbita provincial ha recibido satisfactoriamente ambas propuestas didácticas, circunstancia que opera como un indicador favorable en lo que atañe a su continuidad, profundización y divulgación institucional.

3. Conclusiones

Hemos sintetizado en las páginas precedentes la orientación teórica, la modalidad de abordaje y el tratamiento didáctico de los cursos sobre comunicación y lenguaje jurídico impulsados por la Escuela Judicial dependiente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires desde el momento de su constitución formal. Como hemos tratado de demostrar, estas experiencias formativas conforman una oferta de capacitación sin precedentes en el Poder Judicial de la jurisdicción provincial que articula los estudios del lenguaje y la comunicación con la iniciativa gubernamental de capacitar, en este campo de conocimientos, a los operadores del sistema jurídico. En suma, las experiencias innovadoras que han hecho replicar el saber actual sobre el lenguaje jurídico en el campo de la práctica profesional dejan traslucir que este campo de estudios se ha consolidado como una prolífica arista de la lingüística aplicada, con impactos concretos en la administración de justicia. Asimismo, señala una orientación general del sistema jurídico en cuanto a la toma de conciencia sobre la importancia que reviste la comunicación de las decisiones jurisdiccionales a la ciudadanía, al tiempo que pone de manifiesto la relevancia que han adquirido, en las últimas décadas, las investigaciones en torno a este lenguaje de especialidad. Cabe destacar, finalmente, en cuanto al marco referencial adoptado por los contenidistas y tutores de ambos cursos que la perspectiva teórica adoptada sobre el lenguaje jurídico conforma un campo de investigaciones en pleno desarrollo -cuyo alcance apenas comenzamos a vislumbrar-, lo que sugiere interesantes proyecciones en la continuidad de esta innovadora experiencia. En forma concomitante, tanto el desarrollo de los cursos como las devoluciones de los alumnos, quienes cuentan con la posibilidad de evaluar ambos trayectos formativos mediante encuestas anónimas que valen como insumos para optimizar su implementación, sugieren que la modalidad virtual implementada ha sido una opción eficaz y eficiente.

Referencias bibliográficas

- Alcaraz Varó, E. y Hughes, B. (2002) El español jurídico. Barcelona: Ariel. 2da. Edición actualizada por Adelina Gómez, 2009.
- Cucatto, M. (2009). "La conexión en las sentencias penales de primera instancia. Del análisis de textos a la práctica de escritura de sentencias". En: RLD, Revista Lengua et Dret, 51; pp. 135-160.
- Cucatto, M. (2010) La competencia estratégica o el lenguaje como "sospecha inteligente": comunicación, racionalidad y eficacia. Buenos Aires: Prometeo.

- Cucatto, M. (2010) "Las sentencias penales de primera instancia: escritura profesional, documentos públicos y lectura mediada". En: Actas en formato digital del Congreso Regional de la Cátedra UNESCO en Lectura y Escritura: "Cultura Escrita y Políticas Pedagógicas en las Sociedades Latinoamericanas Actuales", Universidad Nacional de General Sarmiento, Biblioteca Nacional Compiladoras: Susana Nothstein, María Cecilia Pereira y Elena Valente. Fecha: noviembre de 2012. ISSN 2314-2235; pp. 1176-1188. Disponible en: http://www.ungs.edu.ar/ms_idh/?page_id=5270
- Cucatto, M. (2011a) "Algunas reflexiones sobre el lenguaje jurídico como lenguaje de especialidad: más expresión que verdadera comunicación". En: Revista Intercambios N° 15. UNLP.
- Cucatto, M. (2011b) "Discurso Jurídico y conexión. El caso de las sentencias penales". En: Actas del V Coloquio de Investigadores en Estudios del Discurso y II Jornadas Internacionales de Discurso y Disciplina. Universidad Nacional de Villa María.
- Gutiérrez Álvarez, J. (2012) "El español jurídico: Discursos profesional y académico". En: Vam Hooft, A. (Coord.) El español de las profesiones: IV Congreso Internacional de Español para Fines Específicos (CIEFE). Amsterdam: Labor Grafimedia, pp. 150-166.
- Montolío, E. (2006) "Lingüística, retórica y procesos argumentativos en las corporaciones". En: Actas del III Congreso Internacional de Español para Fines Específicos. Utrecht: Embajada de España, pp. 17-.
- Montolío, E. (2008) "La escritura en el quehacer judicial. Estado de la cuestión y presentación de la propuesta aplicada en la Escuela Judicial de España". En: Signos, 41(66), pp. 33-64.
- Montolío, E. (2012) "La modernización del discurso jurídico español impulsada por el Ministerio de Justicia. Presentación y principales aportaciones del informe sobre el lenguaje escrito". Revista de Llengua i Dret, 57, pp. 95-121.
- Gibbons, J. (2004a) "Taking Legal Language Seriously". En: Gibbons, J. y otros (Eds.) Language in the Law. New Delhi: Orient Longman Private Limited, pp. 1-16.
- Gibbons, J. (2004b) "Language and the Law". En: Davies, Alan y Catherine Elder (Eds.). The Handbook of Applied Linguistics. Oxford: Blackwell Publishing, pp. 285-303.